

al que Representa, y si por mayores precision
lo defen a la Consignacion, y aditio, me
dianc a que sean determinado ponex
vazios Almahazones para vendex por
mayor, que sera por quax texones, medos
y Comar, que las acomode, de fuerxe
que si otro se las tolera, es consentix

Dexo En tanto que el Abasco, puen
como q. d. Consta Para la vez compra el
vezindario una hora, y Abasco, quatro
Caj, o Doze, a proporcion del drasio con
suma de su Cayan. Lo que se infiere,
que si se venia el brevico del Ro
y Diquez, es consensado En nuevo Aba
co Voluntario, y en el Nuego, y Obl
gacion a que esta exposito el que
Dice, siendo presumible procedan con
erte fraude, por que como consta el lo
Acusador de N. y de Repetidas
Causas de Oficio, que se las han for
mado sobre la falta, y mala ven
sacion quando han sido Abastecido.
as, la ninguna Responsabilidad que

